

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.						
Documento de Identidad	43025842					
Apellidos y Nombres	Torres Inuma Ivone					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Yurimaguas	11	04	1985		
Dirección	Calle Atahualpa N° 125					
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazonas			Loreto	
Estado Civil	Soltera					
Teléfonos	943071862					
Correos Electrónicos	ivonetorresinuma@gmail.com		Institucional: t43025842@eesppolazar.edu.pe			
N° de colegiatura - CPPe	1743025842					

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	EESPP Monseñor Elías Olázar	Bachiller	Educación secundaria – Ciudadanía y Ciencias Sociales	25/01/2024	30/11/24	Diploma	
	EESPP Monseñor Elías Olázar	Docente	CCSS (FILOSOFÍA Y RELIGIÓN)	Marzo 2002	Diciembre 2006	Título	

III. EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPP Monseñor Elías Olázar	Formador	Los docentes formadores guían y orientan el	01/03/2026	31/12/2026	09 meses, 30 días	

		aprendizaje de los futuros docentes				
EESPP Monseñor Elías Olázar	Formador	Los docentes formadores guían y orientan el aprendizaje de los futuros docentes	15/03/2025	31/12/2025	9 meses, 16 días	
EESPP Monseñor Elías Olázar	Formador	Los docentes formadores guían y orientan el aprendizaje de los futuros docentes	01/03/2024	31/12/2024	9 meses, 30 días	
EESPP Monseñor Elías Olázar	Formador	Los docentes formadores guían y orientan el aprendizaje de los futuros docentes	01/03/2023	31/12/2023	9 meses, 30 días	
EESPP Monseñor Elías Olázar	Formador	Los docentes formadores guían y orientan el aprendizaje de los futuros docentes	01/03/2023	31/12/2023	9 meses, 30 días	
IE Santa María	Docente	Guiar el aprendizaje de los estudiantes de la EBR	23/05/2018	23/08/2018	3 meses	
Juan Julián Primo Ruiz 62174	Docente	Guiar el aprendizaje de los estudiantes de la EBR	20/04/2015	31/12/2015	8 meses, 20 días	
IE Nuevo Canaán	Docente	Guiar el aprendizaje de los estudiantes de la EBR	01/03/2013	31/12/2013	09 meses, 30 días	

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Programa de planificación Curricular con herramientas IA para el buen inicio del año escolar 2026	Lima	Dirección de formación inicial docente (DIFOID)	Del 21 de enero al 13 de abril del 2026	112	Constancia

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Fortalecimiento de las competencias digitales para la gestión del aula virtual mediante el uso de las herramientas Google workspace for education, Herramientas web y su aplicación en el modelo presencial y semipresencial.	Lima	Unidad de gestión educativa local 12 de Canta	Del 17 de enero al 25 de febrero del 2022	200	Certificado
Herramientas digitales para el proceso de aprendizaje en entornos virtuales	Lima	Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta facultad de Pedagogía	Del 04 de enero al 28 de febrero del 2021	320	Certificado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano			X
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.

Básico	Intermedio	Avanzado
		X

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.

EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
Resolución de Felicitación	Reconocimiento por la labor profesional, compromiso Institucional y Excelencia Pedagógica		23/12/ 2025

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA		39	Mañana

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA

Ivone Torres Inuma

DNI N°: 43025842

Nº 058245



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

**PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPECIALIDAD - CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFÍA Y RELIGIÓN**

A Don(ña) **IVONE TORRES INUMA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS ELÍAS OLÁZAR"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Yurimaguas** a los **08** días del mes de **Febrero** de **2007**



[Firma]
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"MONS ELÍAS OLÁZAR"
YURIMAGUAS



[Firma]
POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EDUC. VÍCTOR M. ORBE ANGULO
Director de la División de Gestión
Educativa Local de la Región
Yurimaguas

[Firma]
INTERESADO



Nº de Registro de T. 490

Fecha 18.12.2006

Director General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) IVONE TORRES INUMA

Nacido en YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS LORETO
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 11-04-1985 D.N.I. 43025842

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TÍTULO

con el N° 000162-P-UGELAA-YGS de conformidad con la R.D. N° 000223-13-02-07



Prof. JOSE CARHUAKARD ARIRAMA
TECNICO RESPONSABLE DE ACTAS
TITULOS Y CERTIFICADOS
UGELAA - YURIMAGUAS



JEFE DE UNIDAD DE GEDU
2006.12.18 YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS
EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

IMPRESA ULL MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

000223



UGELAA

Yurimaguas, 13 FEB 2007.

Visto el Expediente N° 2578, sobre expedición del Título Pedagógico.

CONSIDERANDO

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención del Título Profesional.

Estando a lo opinado por el Equipo de Trámite Documentario y con la visación de las Áreas de Gestión Institucional, Administración, Asesoría Jurídica y Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-UGELAA de fecha 16-02-2006; Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas de Formación Docente Público y Privados D.S. N° 023-2001-ED y Aprobado el Manual de Registro de Títulos Pedagógicos, R. M. N° 0056-2004-ED.

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, a partir del 08 de Febrero del 2007, en el Registro General de Títulos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, el Título Pedagógico, otorgado a nombre de la Nación por el Instituto Superior Pedagógico Público "MONS. ELÍAS OLÁZAR" Yurimaguas, a favor de:





APELLIDOS Y NOMBRES

ALVAREZ RÍOS DEYDI
 ALVAREZ VÁSQUEZ LUCIANO
 BARDALES NAVARRO SOIZA ESPERANZA
 CÁCERES SANGAMA LEISY MARBELITH
 GUERRA FASANANDO MIRYAM MARGOTH
 GUEVARA MUÑOZ MELISA
 HUAMÁN CARDICELIS NATALIA
 PINEDO GONZALES OLGA
 SAAVEDRA MELÉNDEZ CLARA MADAY
 TANGO A ARIRAMA GEYLY
 TORRES INUMA IVONE
 TUESTA SANGAMA JUDSON
 VILLACORTA VÁSQUEZ NATALY



TÍTULO

ESPECIALIDAD

EXPEDIDO CON FECHA

Nº DE TÍTULO

: 000152 - P. UGELAA - YGS.
 : 000153 - P. UGELAA - YGS.
 : 000154 - P. UGELAA - YGS.
 : 000155 - P. UGELAA - YGS.
 : 000156 - P. UGELAA - YGS.
 : 000157 - P. UGELAA - YGS.
 : 000158 - P. UGELAA - YGS.
 : 000159 - P. UGELAA - YGS.
 : 000160 - P. UGELAA - YGS.
 : 000161 - P. UGELAA - YGS.
 : 000162 - P. UGELAA - YGS.
 : 000163 - P. UGELAA - YGS.
 : 000164 - P. UGELAA - YGS.

: PROFESOR (A) DE EDUCACIÓN
 SECUNDARIA
 : CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFÍA
 Y RELIGIÓN.

: 08 - 02 - 2007

Regístrese y Comuníquese.



LIC. EDUC. VICTOR MANUEL ORBE ANGULO
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas

UGELAA/VMDA
 ETD/IGYA
 RATC/3LCA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Educación
- Dirección Reg. de Educ. de Loreto
- Área de Gestión Institucional
- Área de Gestión Pedagógica
- Área de Control Interno
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Escalafón
- Remuneraciones
- Proyecciones
- Interesados.





REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN



La Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar", con fecha,
27 de febrero de 2025, otorga el

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN

a don (ña)

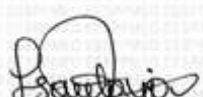
IVONE TORRES INUMA

egresado (a) del **Programa de Profesionalización Docente (PPD)** correspondiente al programa de estudios de
EDUCACIÓN SECUNDARIA - ESPECIALIDAD CIUDADANÍA Y CIENCIAS SOCIALES

Por tanto, se expide el presente diploma para que se reconozca como tal.

Dado y firmado en la ciudad de Yurimaguas, el 10 de marzo de 2025




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"




Dr. Nilo Ojanama Guriz
SECRETARIO ACADÉMICO
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

N° DE DIPLOMA

0189BEESPME0

DATOS DEL REGISTRO

Código 889

Modalidad de Estudios P

Del Diploma

Tipo de abreviatura B

Tipo de emisión O

Modalidad de obtención TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Fecha de obtención 10 - 03 - 2025

Titular

Apellidos: TORRES INUMA

Nombres: IVONE

Documento de Identidad

Tipo DNI

Número 43025842

Dispositivo de Aprobación

Resolución N° 083-2025-EESPPMEO-DG

Fecha 27/02/2025

Registro Institucional

N° B_0189_2025_FID

Libro 01

Folio 24 - 25



Dr. Nilo Ojanama Guriz
SECRETARIO ACADÉMICO
ESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

TORRES INUMA IVONE

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR CON HERRAMIENTAS IA PARA
EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026**

Desarrollado desde el 21 de enero hasta el 13 de abril del 2026 , con un total de 112 horas.

Lima, 24 de abril del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio
de Educación

Módulos del Programa

Módulo

- Curso de Estrategias para la autoconciencia y regulación emocional en el rol docente
- Curso de Planificación curricular con IA: potenciando la lectura en el aula - Nivel secundaria





UGEL 12

Unidad de Gestión Educativa Local 12 - CANTA



"Evaluar para mejorar"

Certificado

Resolución Directorial N° 0284 - 2022 - UGEL N° 12

Otorgado a: **TORRES INUMA, IVONE**

Por haber APROBADO satisfactoriamente el curso de ACTUALIZACIÓN Docente 2022; Denominado "Fortalecimiento de las Competencias Digitales para la Gestión del Aula Virtual mediante el uso de las Herramientas Google Workspace For Education, Herramientas Web y su Aplicación en el Modelo Presencial y Semi presencial.

En la Especialidad de: **CC.SS (FILOSOFÍA – RELIGIÓN) - SECUNDARIA**

Organizado por la Asociación Educativa "Luz Magisterial" realizado del 17 de enero al 25 de febrero del 2022, con un valor oficial de 200 horas pedagógicas.

Lima, 03 de marzo del 2022



[Signature]
Lic. Valerio Sánchez Alejo
Director de UGEL N° 12 - CANTA



[Signature]
Lic. Juan Pablo López Choque
Director Académico
"Luz Magisterial"

FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL AULA VIRTUAL MEDIANTE EL USO DE LAS HERRAMIENTAS GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION, HERRAMIENTAS WEB Y SU APLICACIÓN EN EL MODELO PRESENCIAL Y SEMI PRESENCIAL.

TEMARIO

OBS: Introducción , interfaz de usuario y configuración inicial, fuentes y capturas, perfiles y escenas, sonido, stream y grabación, plugins, capturadoras, chatbots, streamlabs OBS y OBS live.

POWER POINT: Aplicar transiciones de diapositiva, animar el contenido de la diapositiva, establecer el tiempo para las transiciones y animaciones, combinar contenido de múltiples presentaciones, finalizar presentaciones, juegos interactivos.

CANVA: Crear gráficos profesionales de forma gratuita usando Canva , diseñar proyectos divertidos y atractivos, cada uno de una manera práctica , aprender habilidades básicas de diseño que son transferibles a todos tus proyectos de diseño , dominar todos los elementos dentro de Canva para producir resultados sorprendentes.

FILMORA: Importar video, audio e imágenes en varios formatos , editar y organizar los elementos en una línea de tiempo automática , añadir efectos, filtros, títulos, música, etc , exportar el video editado en formatos de video comunes o compartirlo en los medios sociales , eliminar Marca de agua del video.

POWTOON: Video animado con biteable , icecream de manera sencilla y fácil , efectos de texto , marcos de imágenes , animaciones de personajes , presentaciones y videos animados , edición de videos.

PIZARRAS COLABORATIVAS: Web Paint , Hiteboard Fi , Explain , Ardesia .

CLASSROOM: Gmail , Google Calendar , Google Drive , Google Slides , Classroom.

HERRAMIENTAS WEB: Nearpod , Kahoot , Quizizz , Wordwall

CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en el registro de Capacitación y Actualización Docente 2022.

Registro: **003360**

Folio: **LUZ MAGISTERIAL - TICS - 2022**



LUZ MAGISTERIAL - UGEL 12 - CANTA

**Cumpliendo con el 100 % de su asistencia y obteniendo
NIVEL ALCANZADO: Destacado**



ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

FACULTAD DE PEDAGOGÍA - CF

Resolución Rectoral N° 2405-2018 - R - UNE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Certificado
Otorgado a:



IVONE TORRES INUMA

Por su excelente y destacada participación en el Curso de **CAPACITACIÓN** dirigido a **PERSONAL DOCENTE, AUXILIARES DE EDUCACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL**; Denominado:

“HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES”

Realizado en la ciudad de **Lima** del **04 de Enero al 28 de Febrero de 2021**, con un desarrollo de **320 Horas Pedagógicas**. Organizado por el CEIDEP Centro de Estudios, Investigación y Desarrollo Perú y Auspiciado por la **FACULTAD DE PEDAGOGÍA de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta**.



Dr. Rubén José Mora Santiago
FACULTAD DE PEDAGOGÍA



Lima, 30 de Julio de 2021

Alberto Altamirano Contreras
DIRECTOR GENERAL - CEIDEP

**CERTIFICADO
REGISTRADO**

TEMARIO:

- CONCEPTO BÁSICOS Y ENTORNO GENERAL.
- RECOPIACIÓN DE TAREAS DE ESTUDIANTES CON GOOGLE DRIVE.
- CREAR UNA CLASE CON CLASSROOM Y CREAR TAREAS O ACTIVIDADES ENTREGABLES EN CLASSROOM.
- REVISAR TAREAS O ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE EN CLASSROOM.
- FOROS Y RECURSOS Y VIDEOCONFERENCIAS.
- HERRAMIENTAS PARA EVIDENCIAR LA LABOR DOCENTE.

OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DE CERTIFICACIONES - CEIDEP

**INSCRITO BAJO EL *N° DE REGISTRO 1893-2021*
EN EL REGISTRO DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE
CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 489-MINEDU-GREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2025

Yurimaguas, 23 de diciembre del 2025

VISTO: El Informe N° 001-2025-CEDD-EESPP-MEO, emitido por la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, mediante el cual se remiten los resultados finales del "Plan de Estimulo y Reconocimiento a los Docentes Formadores 2025"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, es deber de la institución promover la excelencia y el desarrollo profesional continuo de sus docentes formadores;

Que, el Reglamento Institucional de la EESPP "Monseñor Elías Olázar", en su TÍTULO VIII: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS, Artículo 164, establece que la institución otorga estímulos o reconocimientos a los docentes que destaquen en el cumplimiento de sus funciones, previa evaluación por el organismo competente;

Que, el Artículo 165 del citado Reglamento, en sus incisos a, b y c, contempla como estímulos las becas para cursos de especialización, posgrado y el apoyo con incentivo económico por formación académica (Maestría y Doctorado), bajo criterios de permanencia institucional;

Que, la Dirección de la EESPP "Monseñor Elías Olázar" aprobó el PLAN DE ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO A LOS DOCENTES FORMADORES 2025, cuyo proceso de evaluación técnica estuvo a cargo de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, la cual aplicó instrumentos de monitoreo, encuestas y revisión de portafolios;

Que, tras concluir dicho proceso, se ha determinado la relación de docentes que han demostrado un desempeño sobresaliente en las dimensiones pedagógica, ética, administrativa e institucional;

Estando a lo informado por la Comisión y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Reglamento Institucional vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PÚBLICA, por su destacada labor profesional, compromiso institucional y excelencia pedagógica durante el año académico 2025, a las siguientes docentes formadoras:

1. ACHO SANGAY, JINA
2. CHUJUTALLI MARAYAHUA, LUDMILA
3. MONTENEGRO LÓPEZ, ELVA
4. REÁTEGUI GONZÁLES, GLENDYS RINA
5. TORRES INUMA, IVONNE

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR LA BECA DE ESTUDIO por el monto de S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles) a cada una de las docentes que se detallan a continuación, destinada a financiar cursos o talleres de actualización profesional:

- CHUJUTALLI MARAYAHUA, LUDMILA
- MONTENEGRO LÓPEZ, ELVA
- REÁTEGUI GONZÁLES, GLENDYS RINA



ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que, para el caso de las docentes Elva Montenegro López y Glendys Rina Reátegui Gonzáles, el beneficio de la beca económica se encuentra **CONDICIONADO** a su permanencia efectiva en la institución para el periodo académico 2026. La decisión de no continuar en la EESPP "Monseñor Elías Olázaro" antes del desembolso o ejecución de la beca, extinguirá automáticamente dicho beneficio.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la anotación de la presente Resolución en el Escalafón Personal de cada docente y su publicación en el panel oficial de la institución para conocimiento de la comunidad educativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

DG/LSV
sec.iaa

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 004798-2026

Yurimaguas, **18 MAR. 2026**



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;



Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;



Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

TORRES INUMA, IVONE
DNI N° 43025842
FEMENINO
11/04/1985
1043025842
D.L. N° 19990
PROFESOR
CIENCIAS SOCIALES , FILOSOFIA Y RELIGION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C7Y260300020
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

08940-2026 N° DE FOLIOS 24
Memorando N°1040-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH D, DE FECHA 17.03.2026
Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
1 Categoría EES
39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Afectese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Bifinio Fiscal 2026

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



MIRTA CPC MISTY M. TELLO OLIVERA
RESPONSABLE DEL EQUIPO TECNICO Y DOCUMENTAL
UGELAA - YURIMAGUAS



PERU
Ministerio de Educación



Rio Amazonas
Sistema Regional Municipal del Estado



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006186 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **06 MAYO 2025**



Visto, el Memorando N°1875-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 29.04.2025 y la Resolución Directoral N°005664-2025, de fecha 04.04.2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, es garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada.



Que, el artículo 212° del mismo cuerpo legal, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Que, sobre la materia, Morón Urbina, sostiene que "la revisión de un acto o resolución administrativa, constituye una expresión de la potestad de autotutela revisora de la Administración que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público. Asimismo, agrega que dentro de esta potestad de revisión de oficio, se encuentra la conservación del acto por enmienda, que supone una valoración sobre la legalidad de un acto hecha por la Administración, esto es, la constatación de la existencia de un vicio no trascendente que de no ser corregido podría acarrear la nulidad del acto; y la rectificación del error material, que implica una valoración sobre la comprensión del acto administrativo, al subyacer una irregularidad o defecto en la redacción, error ortográfico o numérico".

Que, mediante Resolución Directoral N°005664-2025, de fecha 04.04.2025, se resuelve aprobar el contrato a doña IVONE TORRES INUMA, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olazar - Yurimaguas, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

Es así, que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General es conveniente modificar la Resolución Directoral N°005664-2025, de fecha 04.04.2025, y en lo que concierne a la parte resolutive a fin de salvaguardar el interés del administrado y asegurar el buen funcionamiento de la administración de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Jefes de las Área de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas:

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022; y en aplicación del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - MODIFICAR, la Resolución Directoral N°005664-2025, de fecha 04.04.2025, que resuelve aprobar el contrato a doña IVONE TORRES INUMA, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olazar - Yurimaguas, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°00024-2025, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

DICE:

VIGENCIA DEL CONTACTO

: 03/03/2025 al 31/12/2025

INFORMES Y CONTACTO:

• www.ugelaa.gob.pe

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



Ministerio de Educación



Rio Amazonas
Región Especial, Reserva Natural del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006186 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D



DEBE DECIR:

AGENCIA DEL CONTACTO

: 15/03/2025 al 31/12/2025

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral N°005664-2025, de fecha 04.04.2025, queden subsistentes; y que el presente acto administrativo forma parte integrante de la resolución antes mencionada.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



AA-HSV
UJMSR
MVRP
2025
DISTRIBUCIÓN
Dirección Regional de Educación de Loreto
+ Escuelas
+ Nicos
+ ARI-SP
+ Presupuesto
+ Interesado



Lic. Adm. Joaquín Acuña Rosales Pineda
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO:

• www.ugelaa.gob.pe

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 005829-2024

Yurimaguas,

10 ABR. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° SIN-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

 APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES INUMA, IVONE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43025842
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/04/1985
CODIGO MODULAR : 1043025842
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROF. REG. N° 000162-P-UGELAA-YGS
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS SOCIALES , FILOSOFIA Y RELIGION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

 NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : CTY240400047
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

 N° DE EXPEDIENTE : SIN-2024 N° DE FOLIOS : 30
REFERENCIA : MEMORANDO N°1572-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 04.04.2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31553, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.



Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA CORREA DEL ORIGINAL EXHIBIDA
PARA SU CONFORMACIÓN Y REGISTRO

Dr. Tania RODRIGUEZ LAUREN PALMA
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UGELAA-YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 005238 -2023

Yurimaguas, 24 MAR. 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 10561-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES INUMA, IVONE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43025842
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/04/1985
CODIGO MODULAR	:	1043025842
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROF. REG. N° 000162-P-UGELAA-YGS
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA Y RELIGIÓN



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA	:	C6120540991C
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE	:	10561-2023	N° DE FOLIOS :	25
REFERENCIA	:	OFICIO N° 032-2023-GREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023 DE FECHA 14/03/2023.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.



Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 005426 -2022

Yurimaguas, 11 ABR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2018-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CÓDIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

TORRES INUMA, IVONE
D.N.I. N° 43025842
FEMENINO
11/04/1985
1043025842
DNI N° 19990
PROF. REG. N° 000162-P-UGELAA-YGS
CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGION



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA



NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CARGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C6120640691C
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
TIPO REMUNERATIVO
CARGADA LABORAL

S/N-2022 N° DE FOLIOS : 12
MEMORANDO N° 1437-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 30/03/2022
Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ AUSTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Prof. CARMEN GUEVARA OLÍVAREZ
RECEBIÓ SU COPY DEL TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 005579 -2018

Yurimaguas, **08 JUN. 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES INUMA, IVONE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43025842
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/04/1985
CODIGO MODULAR	:	1043025842
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST	:	PROF. REG. N° 000162-P-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA MARIA DE SANTA MARIA
CÓDIGO DE PLAZA : 116611451223
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE LEY/A
EUSTAQUIO, ANTONIO FRANKLIN, Resolución N° EX.P13385-2018
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 3 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE, 12 HRS EDUCACION FISICA, 10 HRS
IDIOMA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS
TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O
RECUPERACIÓN



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SIN N° DE FOLIOS : 14
REFERENCIA : MEMORANDO N°3170-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, FECHA 23-05-2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/05/2018 hasta el 23/08/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



QUE CONFORME AL ORIGINAL ENVÍO A JISTED
PARA SU CONFORMACIÓN Y DEMÁS FINES
LIC. EDUC. ROSEMBERG LAURY PÁJAMA
JEFE EQUIPO ASISTENTE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 002962 -2015

Yurimaguas, 01 JUN. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28044, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES INUMA, IVONE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43025842
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/04/1985
CODIGO MODULAR	:	1043025842
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGION



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S. N° 62174 DE YURIMAGUAS - CD 01
 CÓDIGO DE PLAZA : 111741421223
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: BARTRA GUERRA, CRUZ MARIA, Resolución N° 002391-2015

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SIN-2015 N° DE FOLIOS : 0.4
 REFERENCIA : MEMORANDO N° 2348-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/04/2015 hasta el 20/07/2015
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29644), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
 Director
 UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



LUPE DÁVILA PEZO
 JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 004226 -2015

Yurimaguas,

18 ABO. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES INUMA, IVONE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43025842
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/04/1985
CODIGO MODULAR	:	1043025842
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS SOCIALES , FILOSOFIA Y RELIGION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S. N° 62174 DE YURIMAGUAS - CD 01
CODIGO DE PLAZA : 111741421223
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE BARTRA GUERRA, CRUZ MARIA, Resolución N° 002391-2015

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2015 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 3461-2015 Y INF.ESC. N° 4010-2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/07/2015 hasta el 21/10/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



JAVIER GAVILA PEZO
DIRECTOR GENERAL
YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 004887 -2015

Yurimaguas, **27 OCT. 2015**

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES INUMA, IVONE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43025842
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/04/1985
CÓDIGO MODULAR	:	1043025842
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000163-P-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA Y RELIGIÓN

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 62174 RVDO. PADRE JUAN JULIAN PRIMO RUIZ
CÓDIGO DE PLAZA : 111741421223
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE BARTRA GUERRA, CRUZ MARIA, Resolución N° 002391-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SIN-2015 N° DE FOLIOS : 04
REFERENCIA : MEMORANDO N° 4148-2015-GRL-DREL-UGELAA.EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 22/10/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

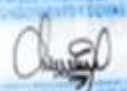
ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Afíctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.


Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas




EUSEBIO DAVID PEZO
ABO. C. ALTA DE GRADO Y TITULO
YURIMAGUAS

13 de 11
10/11/2015

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00002121 UGELAA

Yurimaguas, **17 ABR 2013**

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED se aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el Periodo Lectivo 2013”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal f) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29951 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2013”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRI-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OA-UPER, así como la Ley 29951 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	<u>TORRES INUMA</u>
NOMBRES	:	<u>IVONE</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	43025842.
CODIGO MODULAR	:	1043025842.
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/04/1985. PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas
DOMICILIO	:	Jr. Angamos N° 1015.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	-O- F. AFIL: -O-
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 000162-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	CC.SS. : Filosofía – Religión.
CPE	:	1743025842.



1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR Y DISTRITO
UNIDAD DE COSTEO
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Primaria

I. E. P. N° 62393.

Campo Florido - Yurimaguas.

Renacimiento N° 004

116281351222

Profesora

Por cese por fallecimiento de don Jorge Mori Gómez. Según R.D. N° 1388-UGELAA, del 02.04.2013.



1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
N° DE FOLIOS
NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

SN-2013.

30.

"G" - Con Título Pedagógico.

30.

01-03-2013 al 31-12-2013.

Memorando N° 323-2013-DREL-UGELAA-EPER



ARTÍCULO 2°.- La mencionada servidora desempeñará similar función en la misma Institución Educativa Pública N° 62469 de Nuevo Canan - Tnte. Cesar López Rojas, a partir del 01-03 al 31-12-2013, según Directiva N° 015-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER. En calidad de destacada.



ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTÍCULO 4°.- Afectese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. Ed. Gloria de Jesús MENDOZA DE ACOSTA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



UGELAA/GO/MDA
ADM/KERA
EPER/ATZC
PROY/VETA - JH.
08/04/2013.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00003004 UGELAA

Yurimaguas, 17 JUN. 2013

Visto los antecedentes que se adjuntan, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 016-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el Periodo Lectivo 2013”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa UNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal b) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29951 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2013”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, Directiva N° 016-2012-MINEDU/SG-OA-UPER, así como la Ley 29951 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	TORRES INUMA
NOMBRES	:	IVONE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	43025842
CODIGO MODULAR	:	1043025842
FECHA DE NACIMIENTO	:	11/04/1985. PAIS: Perú. DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Jr. Angamos N° 1015.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	-o-, F. AFIL.: -o-,
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 000162-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	CC.SS.: Filosofía – Religión.
CPPe	:	-o-

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL y/o MODALIDAD : Primaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. N° 62469.
LUGAR Y DISTRITO : Nuevo Canan - Tnte. Cesar López Rojas.
UNIDAD DE COSTEO : Shucushyacu N° 015.
CODIGO DE LA PLAZA : 115491321124.
CARGO : Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza retenida por encargo de 'puesto de don José Roberto Vásquez Mahoma.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : SN-2013.
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGISTERIAL : 1° - Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL : 30.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01/06/2013 al 31-12-2013.
REFERENCIA : Memorando N° 1348-2013-DREL-UGELAA-EPER. Así como el Informe Escalonario N° 2429-2013-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SQ-OQA-UPER.



ARTÍCULO 3º.- El presente contrato se podrá resolver en caso que el titular de la plaza servida retorne a su lugar de origen al término de su encargatura.

ARTÍCULO 4º.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.



Regístrese y Comuníquese,



Ed. Clara Elena BENAVIDES ARRASCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



UGELAA/CEBA.
ADM/KERA.
EPER/DIM.
PROY/VETA - JH.
10/06/2013.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Proyecciones.
 - Nexus.
 - Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).